

Análisis de la evolución de las políticas públicas en comunidades indígenas venezolanas (1836-1959)*

Fernando Uzcátegui

Resumen

Desde el primer contacto los pueblos indígenas han sido masacrados, utilizados, humillados, explotados y considerados una raza inferior que necesitaba ser educada, para que llegaran a ser algo en la vida y poderlos integrar a las economías principales en el transcurrir del tiempo, esto fue llevado a cabo, fusionando a la iglesia católica en un principio, con el estado y la empresa privada. La intención de este artículo es dejar claro como el estado a través de las políticas públicas que se implementaron entre el periodo de 1836 a 1959, buscaba integrar a los indígenas en estas dinámicas económicas utilizando a los misioneros, conjuntamente con la empresa privada para alcanzar las metas económicas planteadas.

Palabras Clave: Explotación, Adoctrinamiento, Integración.

Analysis of the Evolution of Public Policies on Venezuela Indigenous Communities (1836-1859)

Abstract

Since the first contact the indigenous peoples have been massacred, used, humiliated, exploited and considered a poor race that needed to be educated, in order to become something in the life and to be able to integrate them to the principal economic systems in the course of the time, this was taken to the end, fusing to the catholic church in a beginning, with the state and the private company. The intention of this article is clarify how the state across the political public ones that implemented between the period from 1836 to 1959, was seeking to integrate the aborigens in these economic dynamics using the missionaries, together with the company deprived to reach the economic raised goals.

KeyWords: Exploitation, Indoctrination, Integration.

Recibido: 01/02/2007 / Aceptado: 01-03-2007

Introducción

Los pueblos Indígenas que habitan el país tienen milenaria descendencia de todos aquellos pueblos que poblaron el continente originariamente, esta presencia fue posible gracias a la madre tierra, ya que de ahí se beneficiaron para garantizar el nivel de vida que les proporcione permanencia en el tiempo.

Durante la época de la colonización, existió una corriente de ideas que consideraba a los aborígenes como seres irracionales y llegó a discutirse sobre si eran o no humanos. Han sido víctimas de masacres, fueron despojados de sus tierras y obligados a vivir según la cultura de otros pueblos por considerarles ignorantes e incivilizados. Aunque varias de esas concepciones se han modificado, todavía se dan las violaciones de los derechos fundamentales de estos pueblos y se vulneran las potestades que les corresponden como personas. (Correo del Caroní.22-10-2005)

Los pueblos indígenas sufren por ser desplazados, ellos están integrados en dinámicas económicas a la cual no están acostumbrados y la consecuencia de esto se ve en los indigentes indígenas que recorren el país, aun cuando muchos de ellos no habla español.

Las causas de la desidia indígena parecen tener una fuente en común, que empieza cuando los indígenas son despojados de sus territorios y se les obliga a trasladarse a los centros urbanos u otros sitios a los cuales no están acostumbrados, por causas de la explotación de los recursos naturales (petróleo, gas, madera, minería, carbón) que se encuentran en los sitios donde viven o cerca de ellos. Esta fórmula se está aplicando desde la conquista, y pareciera que se intensificó desde la independencia de Venezuela.

1. La independencia y los Indígenas

Cualquiera pensaría que una vez llevada la independencia de Venezuela la situación de los indígenas cambiaría pero la realidad fue otra, ahora los criollos eran los verdugos de los indígenas, promulgando leyes que estaban en contra de las costumbres de los aborígenes venezolanos, como ejemplo de ello es la Ley del 2 de Abril de 1836 (Resguardos Indígenas) la cual obliga a los indígenas a demarcar sus tierras pero estas debían ser divididas entre ellos y el estado, en donde el terreno que se les otorgaba era suficiente para construir una casa y tener

un conuco, por otro lado había costumbres que ya se les insertaba, como el sentido de la propiedad privada a los cuales los indígenas no estaban acostumbrados. Con leyes como éstas poco a poco fueron vulnerados los derechos fundamentales de los indígenas, ya que cada vez que el estado promulgaba una ley era otro el derecho que les arrebatava a los indígenas a tener una vida digna y próspera según sus costumbres.

Como otro ejemplo tenemos la Ley de 1 de mayo de 1841 (Reducción y civilización de Indígenas) y con esta nueva Ley la visión del estado cambia, ya que como lo plantea se trata ahora de reducir y llevar a la civilización a este grupo de aborígenes venezolanos que para ellos todavía vivían en la edad de piedra. Citaremos las consideraciones previas a la Ley de 1841 para entender la visión que el estado tenía para con las comunidades indígenas:

Que es un deber de la humanidad procurar la reducción y civilización de las tribus Indígenas en el territorio de la República; que esto no puede lograrse si no por medio de disposiciones protectoras, que remediando las necesidades de los indígenas en su estado actual vayan mejorando su condición, hasta que por los progresos de su civilización puedan ser reelegidos por el sistema general de administración que ha adoptado Venezuela.

Teniendo esto claro, sabemos que ya para esta fecha los indígenas venezolanos y toda su cultura eran una molestia para el estado y sus fines, con la cual hacia imposible que Venezuela tuviera un modelo de país desarrollado.

Ya en los decretos, se establecen los precedentes legales de los que seria uno de los más grandes crímenes hacia las poblaciones indígenas, como lo son: la búsqueda de misiones religiosas para lograr las metas deseadas en cuanto a la reducción y civilización de los mismos. Por otra parte el estado contaba con partidas especiales para la manutención de los religiosos, también concedía a todas las familias de indígenas que se integraran, un lote de terreno con herramientas y semillas para poder cultivarlo y por último concedía lotes de terrenos a las familias de criollos que decidieran trabajar con los indígenas durante cuatro años ayudándolos en la inserción a la vida nacional. Para la ejecución de este decreto queda a cargo el Ejecutivo Nacional y se hace la salvedad de que puede llenar cualquier vacío que tenga la Ley en la medida que esta se aplique, como reglamento de las misiones, número de misioneros,

sitios de las misiones y contratos con criollos o extranjeros. Con esta Ley se marca el precedente que regirá la vida de muchos indígenas durante los próximos ciento sesenta años, teniendo que lidiar con otras religiones y culturas a la fuerza.

Con el transcurrir de siglo XIX fueron promulgadas por lo menos diez leyes en cuanto al tema indígena, éstas buscaban principalmente tener los resguardos de los indígenas establecidos y poco tiempo después se agrega a las prácticas de estado la civilización de los aborígenes. Todas estas leyes nos hablan de la manera cómo el Estado percibía el tema indígena, en donde estos seres casi irracionales, medio desnudos y que adoraban a los dioses equivocados, eran un problema para el Estado, que estaba prácticamente naciendo y que quería llegar a tener una sociedad civilizada, en donde no existieran comunidades que vivieran en la edad de piedra.

Esta matriz de opinión es la influencia de la herencia española que para entonces era muy fuerte, ya que una vez lograda la independencia, la visión hacia los indígenas era la misma que la del imperio, había que civilizar, reducir y aislar a esta parte de la población, a través de la religión, para lograr mantener el control sobre los indígenas y sus grandes extensiones de terreno ricas en minerales y piedras preciosos.

2. Los Indígenas y la Primera mitad del Siglo XX

Ya entrado el siglo XX la visión del estado cambia, ya el tema principal no eran los territorios de los indígenas, sino la manera de integrar los aborígenes a la vida civilizada teniendo como medio las misiones religiosas ya con un estatus legal mucho mayor al que tenían en el siglo pasado. Esta vez todas las políticas públicas estaban orientadas hacia las misiones y la manera cómo éstas debían integrar al indio venezolano, que no sabía hacer nada y que vivía en la edad de piedra, a la nueva sociedad civilizada que estaba emergiendo en Venezuela, para lo cual el camino no era otro que el de intensificar las misiones religiosas que en el país ya estaban establecidas desde la época de la colonia.

El trato al tema indígena al principio de siglo, viene siendo ejecutado de una manera muy personal, en lo que respecta a los primeros años del siglo, ya que la cantidad de documentos encontrados en los archivos de la Presidencia de la República para este período son muy escasos; sin embargo, a medida que avanza el siglo, el volumen de

documentos va aumentando a la par que el Estado se va tecnificando y creando más espacios para los diferentes temas o problemas que se presentan en el país, pero no queremos decir con esto que los mismos no existían, ya en las correspondencias personales de los diferentes presidentes que gobernaron a Venezuela se encuentran algunos documentos referidos al tema en cuestión, pero esos documentos se encuentran en muy mal estado y la caligrafía de los mismos es de mala calidad, por lo tanto no están en este trabajo de investigación.

El primer artículo que encontramos en orden cronológico es un recorte de periódico que tiene como única referencia el año de 1905 y que lo escribió un periodista de apellido Mar, este artículo de prensa nos da la noción de lo que está haciendo el gobierno en la Guajira Venezolana, el según el artículo “el gobierno tiene un gran abandono hacia esta zona del país”, no obstante con la falta de unas políticas serias hacia esta zona del país el gobierno, conjuntamente con las empresas privadas utiliza a estos indígenas para la recolección de sales en condiciones de trabajo muy duras y en la cual la remuneración económica es muy baja. Este artículo nos hace pensar que a pesar de que se promulgaran muchas leyes y decretos durante el siglo anterior la efectividad de las mismas era escasa, ya que como lo dice el artículo el abandono era cruel y todo esto mezclado con que el gobierno central no le prestaba atención al problema indígena, dejaba que los indígenas fueran explotados por compañías que muchas veces no eran ni venezolanas y que se dedicaban a la extracción de sal, y otros recursos.

Después de este recorte de periódico no encontramos más información hasta 1915 que es donde aparece una Gaceta Oficial que habla de misiones religiosas que empiezan a laborar legalmente en Venezuela, esta ley se llama *Ley de misiones* y es promulgada por el Congreso de la Nación, en donde el gobierno estaba presidido por Márquez Bustillo, en esta ley de misiones nuevamente el gobierno intenta reducir y atraer a los indígenas a la vida civilizada, a través de la educación religiosa, implementada por misioneros, los cuales debían al menos saber un oficio para enseñarlo a los indígenas, que no sabían hacer nada. En esta Ley se crean más resguardos indígenas, ubicados en los Estados Bolívar, Apure, Zulia, Zamora y Monagas, en estos estados el Ejecutivo creaba las misiones que ellos creían necesarias, dentro de los territorios ya establecidos, aparte el Ejecutivo pondrá la infraestructura y los funcionarios que ellos deseen, por otra lado, los jefes de las misiones

tendrán la autoridad necesaria de mantener el orden de la misión, con la ayuda de otras autoridades civiles o militares.

En 1904 se creó una Ley de resguardo indígena que no establecía que los indígenas debían ser reducidos e integrados a la vida civilizada, por lo tanto esta Ley viene a ser la segunda parte de la Ley de 1904, teniendo en cuenta que los indígenas en Venezuela seguían siendo un problema para el desarrollo de la nación, este decreto es monitoreado por el Ministerio de Interior, el cual está encargado de su implementación y de dar la información al Ejecutivo cuando los jefes de las misiones les entreguen los informes anuales.

En ésta Ley quedan vacíos legales de cómo funcionarían las misiones o de qué tipo de personal deberá estar con los indios, si tendrán ayudas de algún tipo, por lo tanto el ejecutivo a través del Ministerio de Interior se encargó de darles todo el reglamento necesario para su establecimiento y funcionamiento por lo que se crea el Reglamento de las misiones de 1915. En el primer artículo el Ministerio de Interior y establece que es el encargado de toda la administración de las misiones y que podrá nombrar a un supervisor que monitoree el funcionamiento de las misiones, igualmente establece que éstas para poder entrar en funcionamiento, deben tener una iglesia, un hospital, una escuela y una casa para los misioneros. En estas construcciones el estado no establece vivienda para los indígenas, lo que nos hace pensar, es que estas misiones funcionaron en los asentamientos indígenas ya existentes o que los indígenas serían trasladados a nuevos asentamientos en donde debían construir sus propias viviendas.

El personal que debía estar en las misiones estaba compuesto por el vicario o director, el cual tenía la función espiritual de la misión, el primer asistente que era el encargado de la parte económica, y el segundo asistente que tenía en su función la educación de los indígenas en estado de barbarie, aparte la misión contaba con tres hermanas de la caridad para la atención del hospital, conjuntamente con un médico que no necesariamente debía ser religioso. Aparte el vicario o director contaba con una serie de actividades que el Ministerio le encargaba, entre las cuales encontramos: Entregar informes con muestras de todos los minerales, vegetales y animales que los indios o misioneros encuentren, hacer un mapa del sitio que se ocupa agregando cuáles terrenos son baldíos, con quién colisionan los terrenos y si éstos fueron adquiridos legítimamente, hacer exploraciones del terreno que se ocupa e indicar si

la misión debe ser trasladada a otro sitio, proveer a la misión de todos los materiales necesarios para la agricultura, educación y ganadería y escoger a los indígenas que más resalten para que estudien en los planteles del estado, pero que estos indígenas no debían ser más de dos. Con estas funciones que desempeñaba el director de la misión está claro que el estado aparte de reducir y civilizar a los indígenas buscaba intereses económicos y geoestratégicos en las zonas fronterizas de Venezuela, utilizando el conocimiento que tenía el indígena en su zona para luego explotarlo.

La seguridad de la misión estaba a cargo del director o del vicario, con colaboración de los demás miembros de la misión y si las circunstancias lo ameritaba pediría la colaboración del municipio más cercano para mantener el orden, por otra parte una vez utilizada la cosecha y la producción de la ganadería, el restante de la producción sería vendido y su excedente distribuido en la misión y sólo una parte de las ganancias sería distribuido a los indios que trabajaron en esa cosecha. Y por ultimo después de cuatrocientos años de conquista por primera vez se prohíben los azotes y castigos por parte de los misioneros hacia los indígenas.

Esta Ley fue implementada en el gobierno de Márquez Bustillos, y en ella podemos darnos cuenta de la naturaleza explotadora de este tipo de políticas. Primero, explotaban a los indígenas con su mano de obra generando riquezas que no eran repartidas entre los trabajadores; segundo los indígenas eran castigados a pesar de las normas de que en esta Ley se establecen, y, para finalizar, sus conocimientos eran utilizados para generar mucha más riquezas, sin que esto beneficiara un poco más a nuestros aborígenes. En pocas palabras esta ley de 1915, no era más que una nueva forma de esclavitud por parte de la iglesia católica entre otras, mezclada con el estado.

Siguiendo la tradición del siglo pasado se siguen revocando leyes en periodos de tiempos muy cortos esta vez le tocó a las misiones religiosas en las que nuevamente el estado en solo seis años deroga la ley sobre las misiones religiosas para establecer otra. En esta nueva Ley, las misiones podrán ser establecidas en cualquier parte del territorio en donde el Ejecutivo Federal lo convenga a través de las misiones religiosas monitoreadas por un director o vicario. En esta nueva Ley aparece un nuevo actor para la reducción de las poblaciones indígenas. Las corporaciones o empresas que empiezan a tener relevancia en nuestro país por la explotación de los recursos naturales, como el petróleo, el

caucho, el carbón y minerales que se encontraban en sitios donde vivían comunidades indígenas o sitios aledaños a estas comunidades, de manera que, la conspiración en contra de las comunidades indígenas crece agregándole un nuevo aliado al estado y la iglesia.

Por esta razón en ésta nueva Ley, las misiones debían ser instaladas en cualquier sitio del territorio nacional, especialmente sí en ese territorio había recursos naturales y poblaciones indígenas. El artículo 4 de la Ley de Misiones de 1921 establece:

Los convenios a los que se refiere el artículo 2 de la ley de misiones se celebraran con la persona a quien corresponda la autoridad superior de la corporación, orden o congregación, a quien confie la reducción de un territorio, quien deberá estar plenamente autorizada, según las leyes de su comunidad, para todo lo que requiera el establecimiento y dirección de la misión de acuerdo con la ley respectiva y este reglamento.

Al lado de este artículo que expresa la verdadera intención de toda la legislación hacia las comunidades indígenas, esta Ley expresaba que los directores o vicarios tenían la responsabilidad de la organización de la misión y de su personal, pero estos debían presentar un proyecto al ministerio para su posterior aprobación, los gastos que tuvieran las misiones correrán por cuenta del estado y entre éstos se encuentran, las medicinas, los artefactos agrícolas, las semillas, instrumentos industriales, materiales de construcción y elementos de enseñanza.

La seguridad y el orden estaban nuevamente a cargo de director o vicario y las autoridades civiles y militares tenían el deber de prestar toda la colaboración en caso de ser necesaria y nuevamente se prohíben los azotes y castigos inflamantes, de igual manera la educación sería en castellano y obligatoria hasta la primaria.

Los directores o vicarios debían cuenta anualmente de los ingresos y egresos que tenga la misión de igual manera también pasarían informes de todas las riquezas naturales que se encuentren en su territorio, como también informes de las tradiciones de los indígenas y sus dialectos, también se pasarían cuentas de la cantidad de defunciones, nacimientos y matrimonios que se efectúen en la misión. Además de la enseñanza primaria, también se aplicará la agrícola e industrial, pero ésta estará a cargo del director de la misión y será equivalentemente remunerado el indígena de acuerdo a sus actitudes y necesidades; es decir, muy por

debajo de lo justo. Por último los directores o vicarios tenían el deber de cuidar la entrada de personas extrañas a los territorios para que éstas no perjudicaran las labores de la misión, teniendo claro que estas podían estar en el territorio siempre y cuando fuera por fines exploratorios, comerciales o educativos.

Nuevamente dejan claro las intenciones del estado para con las comunidades indígenas, esta vez modifican la ley para darle cabida a nuevos actores con intereses económicos muy fuertes, en donde toda esta conspiración se enfoca en tener dominados a las comunidades para luego explotarlas como mano de obra barata.

3. Conclusión

Durante toda la revisión documental nos dimos cuenta que el estado, a medida que avanza el tiempo, va aumentando toda la documentación que se refiera al tema indígena y a la aplicación de políticas públicas; de manera que, ésta claro que el estado venezolano sí se ha preocupado por las comunidades indígenas que radican en su territorio consecuentemente a medida de que avanza el tiempo, pero toda esta preocupación obedece a una dinámica económica en la cual, la principal función del aborigen Venezolano es ser explotado.

Por lo tanto tenemos un Estado, empresas privadas e iglesia trabajando para lograr que el indígena sea educado para ser un obrero, que garantice el acceso a sitios donde hayan recursos naturales, utilizando sus conocimientos, siendo mano de obra barata para producir diferentes tipos de alimentos y a su vez estando explotado por la industria petrolera o minera.

Notas

* Este artículo es un resumen de la tesis para optar al título de Politólogo, en el cual se realizó una pasantía en El Archivo Histórico de Miraflores, para recaudar todos los documentos relacionados con el tema indígena en Venezuela, emanados desde la Presidencia de la República.

Referencias bibliográficas

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
Colmenares, Ricardo. *Los Derechos de los Pueblos Indígenas*, Caracas Editorial Jurídica Venezolana 2001.

- Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas 17 de junio de 1915. Número 12562.
- Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas miércoles 11 de agosto de 1915. Número 12.607.
- Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas jueves 27 de octubre de 1921. Número 14.506.
- Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas 1 de marzo de 1922. Número 14613.
- Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Año LXXV-Mes. Caracas martes 20 d abril de 1937. Número 19.241.
- Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas viernes 14 de marzo de 1952. Número 23.784.
- Gaceta oficial de la República de Venezuela. Año LXXXVII- Mes V. Caracas lunes 9 de marzo de 1959. Número 25.907.
- Archivo Histórico de Miraflores. La Guajira. 1905.

Referencias electrónicas

- Domingo Sánchez. 16-04-2002. Una nueva realidad para los indígenas de Venezuela. <http://www.centrelink.org/SanchezSpanish.html>
- Rincón I. 8-8-2005. Indígenas denuncian abusos del Ejército. http://www.correodelcaroni.com/component/option,com_wrapper/Itemid,162/?id=2612
- Sin Autor. 14-08-2006. Cronología Histórica. <http://www.a-venezuela.com/venezuela/historial.shtml>
- Correo del Caroni. 22-10-2005. Equidad para los indígenas. <http://www.correodelzaroni.com/component/option,comwrapper/Itemid,162/?id=12380>
- Correo del Caroni. 29-10-2005. Dirigentes indígenas del estado apoyan desalojo de Nuevas Tribus. <http://www.correodelcaroni.com/component/option,com.wrapper/Itemid,162/?id=13001>